

Guatemala, 27 de abril de 2022
Oficio CNA-DG-308-2022/EECL/udaf-plan

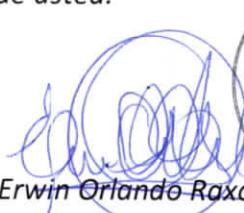
Señora Secretaria:

Reciba un cordial y atento saludo, al tiempo que nos permitimos remitirle la actualización del Plan Estratégico Institucional -PEI- 2019-2023; el Plan Operativo Multianual -POM- 2023-2027; y, el Plan Operativo Anual -POA- 2023, del Consejo Nacional de Adopciones, realizados de conformidad con los Lineamientos Generales de Planificación Anual y Multianual 2023 - 2027, en el Marco de Gestión por Resultados y con base a lo establecido en el Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto.

Sin otro particular, agradezco su gentil atención y nos suscribimos de usted.


Licda. Heidi Andrea Calmo Rendón
Coordinador de Administración Financiera




Lic. Erwin Orlando Raxón Dubón
Coordinador de Planificación



Vo. Bo.:


Licda. Cinthya Rocío Díaz Castillo
Subdirectora General




Lic. Erick Estuardo Cárdenas Lima
Director General
Consejo Nacional de Adopciones



Señora Secretaria
Luz Keila Virginia Gramajo Vilchez
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Su Despacho

Adjunto: Plan Estratégico Institucional -PEI- 63 folios.
Plan Operativo Multianual -POM- 11 folios.
Plan Operativo Anual -POA- 47 folios.
CD con la referida información.
C.c. Archivo



PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM- 2023 - 2027

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-
GUATEMALA, C.A.

Elaborado por: Erwin Orlando Roxen Dubón
Coordinador de Planificación

Licda. Heidi Andrea Calmo Rendón
Coordinador de Administración Financiera

Revisado por: Licda. Cinthya Rocio Díaz Castillo
Subdirectora General



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	i
1. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	1
1.1 <i>MISIÓN</i>	1
1.2 <i>VISIÓN</i>	1
1.3 <i>PRINCIPIOS Y VALORES.....</i>	1
1.3.1 <i>Principios</i>	1
1.3.2 <i>Valores.....</i>	3
2. SERVICIOS ESTRATÉGICOS	3
2.1 <i>RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NNA.....</i>	4
2.1.1 <i>Objetivo estratégico</i>	4
2.1.2 <i>Acciones.....</i>	4
2.2 <i>ASESORÍA A MADRES Y/O PADRES BIOLÓGICOS EN CONFLICTO CON SU PARENTALIDAD .</i>	5
2.2.1 <i>Objetivo estratégico</i>	5
2.2.2 <i>Acciones.....</i>	6
2.3 <i>AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE HOGARES DE PROTECCIÓN, ABRIGO Y CUIDADO DE NIÑOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES.....</i>	6
2.3.1 <i>Objetivo estratégico</i>	6
2.3.2 <i>Acciones.....</i>	6
3. RECURSOS FINANCIEROS	7
4. PROGRAMACIÓN MULTIANUAL 2023 - 2027	8
ANEXOS	10

INTRODUCCIÓN

Por medio del Decreto número 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, se emitió la Ley de Adopciones, con el objeto de regular la adopción como una institución de interés nacional y sus procedimientos judicial y administrativo, creándose, además, el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- como entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Dicho cuerpo legal también establece que el Consejo Nacional de Adopciones es la Autoridad Central en materia de Adopciones, de conformidad con lo establecido en el Convenio de La Haya.

Además, por medio del Acuerdo Gubernativo número 182-2010 de la Presidencia de la República de Guatemala, se emitió el Reglamento de la Ley de Adopciones, el cual desarrolla los procedimientos técnicos y administrativos de adopción establecidos en la Ley de Adopciones, asimismo, regula el funcionamiento del Consejo Nacional de Adopciones y sus dependencias para el estricto cumplimiento de la Ley.

Bajo ese contexto, la Ley de Adopciones y su Reglamento, establece las principales funciones del Consejo Nacional de Adopciones, que entre otras le corresponde, asegurar la protección de los niños, niñas y adolescentes en proceso de adopción, promover la adopción nacional, con prioridad en los niños institucionalizados, asignar a cada niño en proceso de adopción la familia adecuada de acuerdo a su interés superior, reunir y conservar la información sobre los orígenes del niño, principalmente su identidad y la de sus padres, su historial médico y el de sus padres, velar por los niños en estado de adoptabilidad que ingresen a los hogares de protección y abrigo, recibir el consentimiento de los padres biológicos, previo asesoramiento de conformidad con la Ley de Adopciones, supervisar el periodo de socialización, dar seguimiento a los niños dados en adopción, autorizar, supervisar y monitorear en forma periódica a las entidades privadas, hogares de abrigo, hogares sustitutos que se dediquen al cuidado de los niños.

En ese sentido, el Consejo Nacional de Adopciones orienta estratégicamente sus intervenciones hacia el desarrollo de programas enfocados en la "Restitución de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente" el cual se refiere a la restitución del derecho a la familia a través de la adopción de niños, niñas y adolescentes que han sido declarados adoptables por juez competente; la "Asesoría a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad" mismo que se refiere a las acciones que realiza el CNA en relación con el proceso de orientación, información y asesoría dirigidas a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, que voluntariamente desean dar a su hijo en adopción o la conservación del mismo; y, el programa de "Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de Niños y Organismos Internacionales", que se refiere a las acciones que desarrolla el CNA en función de autorización, registro, supervisión y monitoreo de hogares de protección dedicados al abrigo y cuidado temporal de NNA.

En función de lo anterior, se presenta el Plan Operativo Multianual -POM- 2023 - 2027, del Consejo Nacional de Adopciones -CNA- que orienta el qué hacer institucional en el mediano plazo y define principalmente los productos, subproductos, metas, costos, el seguimiento, entre otros, de los resultados establecidos en el Plan Estratégico Institucional del CNA.

Es oportuno mencionar que, a pesar que el Consejo Nacional de Adopciones no aparece como institución responsable ni como institución con la que se coordina en ninguno de los ejes, lineamientos, metas y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, para alcanzar los objetivos, metas y resultados planteados en el Plan Operativo Multianual -POM- 2023 - 2027, se alinean y contribuyen con la ejecución de los ejes: Bienestar para la gente y Estado como Garante de los Derechos Humanos y conductor del Desarrollo. Asimismo, contribuye con acciones intermedias al desarrollo de los lineamientos generales de política 2020-2024; además, de acuerdo con las atribuciones, acciones y funciones contenidas en la Ley de Adopciones y su Reglamento, considera que, aunque no se vincula directamente dentro de las Prioridades Nacionales de Desarrollo y Metas Estratégicas de Desarrollo definidas, aporta indirectamente con sus acciones para el logro de la prioridad "Reducción de la pobreza y protección social" y las metas 1 y 2 de dicha prioridad.

Asimismo, el Consejo Nacional de Adopciones, de acuerdo con sus atribuciones, acciones y funciones contenidas en la Ley de Adopciones y su Reglamento, considera que, aunque no se vincula directamente dentro de los pilares estratégicos de la Política General de Gobierno 2020-2024 y metas estratégicas definidas en dicha política, aporta indirectamente con sus acciones para el logro de las metas definidas en el eje estratégico "Estado responsable, transparente y efectivo", el cual se enfoca en el fortalecimiento institucional mediante la modernización como un proceso de permanente revisión y redefinición de la función pública.

En ese sentido, resulta indispensable que el Consejo Nacional de Adopciones reciba el apoyo financiero para cumplir con los objetivos institucionales, especialmente para el ejercicio fiscal 2023, ya que de no recibir el presupuesto requerido, se corre el riesgo de un colapso institucional por las limitaciones presupuestarias asignadas; asimismo, para llevar a cabo el fortalecimiento institucional plasmado en el presente documento, es importante que se fortalezca para el período multianual 2023-2027 para que sean sostenibles las acciones que se contemplan, especialmente lo relacionado con la implementación de sedes departamentales.

Igualmente, cabe destacar que el Consejo Nacional de Adopciones, para alcanzar los objetivos, metas y resultados planteados en el proyecto del Plan Operativo Multianual 2022-2026, remitido a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- en abril de 2021, estimó un techo presupuestario de treinta y seis millones quinientos mil quetzales (Q. 36,500,000.00), con incrementos interanuales de aproximadamente el 10%, considerando principalmente el cumplimiento a lo ordenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que dictó sentencia en contra del Estado de Guatemala en el caso Ramírez Escobar y otros vs Guatemala, la descentralización de los servicios por medio del establecimiento de nuevas sedes departamentales, el fortalecimiento institucional para los programas sustantivos,

campañas publicitarias, fortalecimiento de la estructura organizacional, entre otras prioridades, las cuales se reiteran dentro de la Planificación Multianual 2023 – 2027, incluyendo además el fortalecimiento institucional para el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y Gestión del Recurso Humano del Consejo Nacional de Adopciones, aprobado mediante Acuerdo Número CNA-CD-004-2020 del 30 de septiembre de 2020.

En ese sentido, es importante resaltar que el no contar con el presupuesto solicitado y adecuado a las necesidades de la institución y las acciones estratégicas identificadas en el Plan Estratégico Institucional vigente, puede derivar en **sanciones por el incumplimiento de sentencias de organismos nacionales e internacionales**, además de un estancamiento en el avance del fortalecimiento institucional, a pesar de las acciones y gestiones que se han estado implementando para cumplir con las atribuciones que por mandato legal le corresponde a este Consejo, especialmente con la restitución del derecho a una familia de los niños, niñas y adolescentes a quienes se les ha vulnerado dicho derecho; así como las limitaciones para prestar adecuadamente todos los servicios que esta institución brinda a la sociedad guatemalteca, los cuales se ven limitados por no contar con el presupuesto y la disponibilidad financiera acorde a las necesidades institucionales.

Por otro lado, cabe indicar que el presente Plan Operativo Multianual -POM- 2023-2027 del Consejo Nacional de Adopciones -CNA- ha sido estructurado de acuerdo a la técnica del presupuesto por programas y de Gestión por Resultados, tomando como base el Plan Estratégico Institucional -PEI- 2019-2023 y de acuerdo con las directrices emanadas por parte de los entes rectores.

1. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Ante la necesidad de generar las condiciones que permitan ofrecer mejores servicios a los usuarios del Consejo Nacional de Adopciones, es importante el establecimiento de una dirección estratégica que permita a la Institución continuar con el compromiso de eficiencia y transparencia en los procesos de adopciones y demás acciones contenidas en la Ley de Adopciones.

El Plan Estratégico del Consejo Nacional de Adopciones establece la ruta que le permitirá ofrecer servicios más eficientes a los usuarios en busca de restituir el derecho a una familia a aquellos niños, niñas y adolescentes a quienes se les ha vulnerado, asegurando, sobre todo, el interés superior del niño. En concordancia con el contenido del Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Multianual 2023-2027, gira en torno al marco filosófico institucional, que se mencionan en los siguientes numerales.

1.1 MISIÓN

Somos la autoridad central en materia de adopciones en la República de Guatemala, responsable de re establecer los derechos de la niñez y adolescencia a desarrollarse integralmente en un ambiente permanente a través de la preservación en su familia biológica o la integración en una familia adoptiva, así como de garantizar su abrigo y protección mientras se restituyen sus derechos.

1.2 VISIÓN

Ser una institución fortalecida en su estructura orgánica, caracterizada por una gestión más eficiente, oportuna, y desconcentrada, preservando la transparencia y el compromiso en los procesos de restitución de los derechos de la niñez y adolescencia a vivir en un ambiente familiar permanente, procurando la disminución de la institucionalización y garantizando la atención integral a la niñez institucionalizada.

1.3 PRINCIPIOS Y VALORES

Son las cualidades, características o atributos que se ponen de manifiesto en el actuar del personal del CNA durante el desarrollo de las acciones que les permiten cumplir con la misión y poder alcanzar la visión institucional. De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo CNA-CD-001-2022, Código de Ética del Consejo Nacional de Adopciones, los principios y valores de la Institución son los siguientes:

1.3.1 Principios

Los principios fundamentales y de observancia obligatoria, que orientan las acciones del personal del Consejo Nacional de Adopciones son:

- **Actitud positiva de servicio:** se debe, en el ejercicio de sus funciones, evidenciar vocación de servicio en la atención de las personas y procurar que todos los actos estén acordes a las exigencias del puesto o actividad que desempeña el funcionario, trabajador o prestador de servicios, prevaleciendo la amabilidad, cordialidad y cortesía.
- **Decoro:** comportamiento adecuado y respetuoso de acuerdo con cada categoría y situación de que se trate.
- **Disciplina:** se refiere al compromiso, voluntariamente asumido, para el cumplimiento de las reglas de conducta y funcionamiento interno establecidas.
- **Discreción:** principio con el cual se deberá proteger la información confidencial y evitar declaraciones públicas y/o cualquier acción que pueda comprometer la garantía de discreción y reserva establecida en la Ley de Adopciones o que pueda perjudicar la reputación de la Institución.
- **Identidad y lealtad:** debe existir un compromiso con la visión y misión institucional, fortaleciendo la confianza de los usuarios hacia dentro y fuera de la misma, por medio del respeto, fidelidad y honra hacia la Institución.
- **Imparcialidad:** las actuaciones deben realizarse libre de prejuicios para tomar decisiones con neutralidad, objetividad y profesionalismo.
- **Independencia:** las actuaciones deben hallarse libre de predisposiciones que limiten la objetividad en su proceder.
- **Integridad:** principio que demanda actuar de manera correcta, equilibrada, honesta y justa, sin afectar los intereses institucionales o de otras personas.
- **Mejora continua:** debe existir anuencia a la innovación y con disposición a los cambios institucionales.
- **Probidad:** se debe observar una conducta intachable y un desempeño honesto y leal en las acciones que realice, con preeminencia del interés general sobre el particular.
- **Profesionalismo:** se debe brindar un servicio de excelencia y proyectar una buena imagen institucional, respetando siempre los canales y niveles jerárquicos existentes, dentro y fuera de la institución.
- **Prudencia:** se debe procurar conducirse y actuar con moderación, sobriedad y sensatez.
- **Transparencia:** se debe privilegiar, según sea el caso, el principio de máxima publicidad de la información pública, de acuerdo con la normativa interna y externa aplicable para el efecto. Asimismo, se debe procurar que se entienda claramente el mensaje que se quiere enviar y que este exprese lo que realmente se desea y con los planteamientos y acciones que sustenten lo expresado.
- **Voluntad:** se debe estar anuente y consistente en la firmeza y coraje de alcanzar las metas institucionales.

Además, atendiendo lo establecido en la Ley de Adopciones, el CNA aplica también los principios siguientes:

- **Interés superior del niño, niña y adolescente:** asegurar la protección del derecho a permanecer y convivir en el seno de su familia biológica o, en caso de no ser posible, en otro medio familiar permanente.

- **No discriminación:** garantizar que el niño esté protegido contra todo trato desigual o castigo por causa de su condición, raza, sexo, religión, idioma, o las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, sus tutores o de sus familiares.
- **NNA como sujeto de derecho:** de conformidad con la edad y madurez del NNA, se le informará respecto a su proceso de adopción y se escuchará y tomará en cuenta su opinión. Si el NNA tiene más de 12 años y su madurez mental lo permite, será necesario su consentimiento a la adopción.
- **Subsidiariedad de la adopción:** la adopción nacional tendrá siempre derecho preferente para la restitución del derecho a la familia; la adopción internacional procederá subsidiariamente, sólo después de haberse constatado y examinado adecuadamente las posibilidades de una adopción nacional.

1.3.2 *Valores*

Las cualidades observables en el comportamiento de los colaboradores del CNA durante el desempeño de sus funciones hacen que en la institución prevalezcan los valores siguientes:

- **Equidad:** valor que consiste en no favorecer en el trato a una persona perjudicando a otra. Las actuaciones de los funcionarios, trabajadores y prestadores de servicios del Consejo Nacional de Adopciones deben estar apegadas a brindar las mismas oportunidades a las personas, respetando la pluralidad de la sociedad y su medio ambiente.
- **Honradez:** se debe actuar con rectitud e integridad en el desempeño de sus funciones, a efecto de reflejar credibilidad y transparencia.
- **Justicia:** valor consistente en dar a cada uno lo que corresponde o pertenece. Se debe brindar un trato justo, respetuoso e imparcial a los usuarios sin incurrir en ningún tipo de discriminación, favoritismo, arbitrariedad o abuso de autoridad.
- **Respeto:** las actuaciones deben llevarse a cabo respetando la dignidad de las personas, sin distinción alguna.
- **Responsabilidad:** compromiso que debe prevalecer en cada funcionario, trabajador y prestador de servicio del Consejo Nacional de Adopciones y su actuar debe ser de forma correcta y con la obligación de responder por actos propios, acciones y omisiones.
- **Trabajo en equipo:** se debe mantener una actitud solidaria, amable, cordial, tolerante, fraternal y de cooperación, promoviendo un clima de armonía laboral en que se respeta la individualidad y dignidad de las personas.

2. *SERVICIOS ESTRATÉGICOS*

Dentro de los principales servicios que se prestan en el Consejo Nacional de Adopciones y que le permiten cumplir con su misión, se mencionan los siguientes:

- Captar y calificar familias adoptivas idóneas;
- Restablecer el derecho a una familia a los niños, niñas y adolescentes que lo han perdido;
- Garantizar condiciones adecuadas en los hogares de protección y abrigo, para los niños, niñas y adolescentes en proceso de adopción;
- Asesorar a las familias en conflicto con su parentalidad;

- Búsqueda de orígenes.

Los programas institucionales que están ligados a la prestación de los servicios estratégicos e incluidos en el presente Plan Operativo Multianual 2023 - 2027 son los que se detallan en los siguientes numerales:

2.1 RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NNA

Se refiere a la restitución del derecho a la familia a través de la adopción de niños, niñas y adolescentes que han sido declarados adoptables por Juez competente.

Este eje está basado en la Ley de Adopciones y su Reglamento, que facultan al Consejo Nacional de Adopciones, denominada Autoridad Central, para encargarse de los procesos técnico-administrativos para gestionar las adopciones. Los encargados de declarar a un niño como adoptable son los Jueces de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia, los cuales, mediante un proceso de investigación realizada por la Procuraduría General de la Nación, determinan que no existe un recurso familiar para la niña, niño y/o adolescente.

2.1.1 *Objetivo estratégico*

Gestionar de manera eficaz y transparente el proceso de adopción, restituyendo el derecho a la familia a los NNA a quienes les ha sido vulnerado, respetando los derechos humanos internacionalmente reconocidos y principalmente el derecho a la identidad (incluido el respeto a su origen étnico, religioso y cultural) y los derechos a la gratuidad, celeridad, subsidiariedad, el derecho a la opinión y la atención al interés superior del NNA en todas las decisiones que le afecten.

2.1.2 *Acciones*

- **Evaluar médica, psicológica, legal y socialmente a los niños declarados adoptables**, por medio de los profesionales del Equipo Multidisciplinario, para determinar las necesidades específicas de cada niño, niña y adolescente que deben ser satisfechas por las familias adoptivas.
- **Captar familias interesadas en la adopción**, evaluarlas integralmente y, de ser procedente, certificar la idoneidad para asumir de forma competente el cuidado de un NNA con características y necesidades particulares.
- **Informar, educar y preparar a las familias en temas específicos de adopción** para que les permitan enfrentar desafíos para asumir asertivamente la parentalidad adoptiva.
- **Realizar sesiones de emparentamiento** por medio de juntas técnicas multidisciplinarias.
- **Preparar el expediente administrativo para la presentación documental del niño, niña o adolescente**, a la familia seleccionada.

- **Realizar primeros encuentros, convivencias y socializaciones** entre los NNA adoptables y la familia seleccionada, con la finalidad de propiciar espacios de acercamiento entre el niño y sus padres, asesorados por los profesionales del equipo multidisciplinario.
- **Dictar la resolución final que concluye el procedimiento administrativo de adopción** y dar acompañamiento a las familias adoptantes en el proceso de homologación ante el Juez de Familia correspondiente.
- **Brindar seguimiento a las familias adoptivas**, proporcionando acompañamiento y apoyo durante el proceso de adaptación para que la adopción se desarrolle satisfactoriamente.
- Profundizar los contenidos jurídicos y psicosociales en torno al proceso de adopción, proponiendo nuevos énfasis en el ámbito de la adopción en relación con las adopciones prioritarias.
- Crear un protocolo de atención específico para NNE y para la captación de familias que puedan tener las fortalezas necesarias para una adopción prioritaria.
- Establecer la ruta que, dentro del marco legal, mejor favorezca el alcance de una adopción de los NNA que se encuentran dentro del grupo de adopciones prioritarias.
- Trabajar la subsidiariedad de la adopción internacional frente a la adopción nacional, en los casos que el interés superior del niño así lo justifique.
- Requerir, con respeto al principio de subsidiariedad, familias adoptivas idóneas residentes en el extranjero, atendiendo a las necesidades concretas de los NNA a quienes se considere susceptibles de adopción internacional.
- **Brindar seguimiento post-adoptivo** de manera profesional y oportuna, a los NNA que se encuentren con sus familias adoptivas a efecto de verificar el desarrollo integral del NNA y orientar a las familias para un adecuado rol parental.
- **Crear una base de datos funcional que permita la búsqueda de información ágil y eficiente para la consulta de los orígenes del NNA.**

2.2 ASESORÍA A MADRES Y/O PADRES BIOLÓGICOS EN CONFLICTO CON SU PARENTALIDAD

Se refiere a las acciones que realiza el Consejo Nacional de Adopciones en relación con el proceso de orientación, información y asesoría dirigidas a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, que voluntariamente desean dar a su hijo en adopción o la conservación del mismo. En ese sentido, el CNA presta el servicio de orientación, información y asesoría a las madres y padres en conflicto con su parentalidad con la finalidad de incidir en preservar al niño en su contexto familiar, de no ser posible ante la crisis que afronta, se informa sobre el sistema de protección y sobre la entrega voluntaria con fines de adopción. Para ello se cuenta con protocolos de asistencia psicológica, social y de asesoría legal.

2.2.1 *Objetivo estratégico*

Asesorar, a través de la orientación a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, sobre los principios, derechos y consecuencias de la adopción, para la toma de una decisión consciente e informada.

2.2.2 *Acciones*

- **Dar a conocer el programa y los servicios que el CNA presta** por medio de eventos informativos, dirigidos a personas y actores sociales como del sector salud, educación, líderes religiosos y comunitarios de las áreas donde existe referencia de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad y existe el riesgo de abandono de niños.
- **Brindar asesoría y orientación a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad**, que acuden al CNA o lo requieran, quienes han considerado la adopción como una alternativa para su hijo (a), para la toma de una decisión informada y consciente sobre la entrega voluntaria de su hijo o hija para la adopción o para la preservación familiar.
- **Dar seguimiento a las madres y/o padres**, que luego de la orientación, decidieron conservar o reunificar a su hijo dentro del núcleo familiar biológico o ampliado.
- **Participar en las diferentes redes de apoyo institucionales**, para derivar casos que puedan beneficiar con sus servicios a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad.
- **Recepción y trámite de las solicitudes de personas adoptadas**, respecto a obtener información sobre su familia de origen;
- Recepción de solicitudes de familias biológicas sobre sus hijos dados en adopción, con el propósito de registrarlas y utilizarlas únicamente cuando el adoptado requiera información respecto a su familia biológica;
- **Asesoría y acompañamiento al adoptado, su familia biológica y/o adoptiva, para los encuentros familiares.**

2.3 *AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE HOGARES DE PROTECCIÓN, ABRIGO Y CUIDADO DE NIÑOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES*

Se refiere a las diversas acciones que desarrolla el Consejo Nacional de Adopciones en función de: autorización, registro, supervisión y monitoreo de hogares de protección dedicados al abrigo y cuidado temporal de NNA.

2.3.1 *Objetivo estratégico*

Registrar, autorizar, supervisar y monitorear hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, implementados por entidades o asociaciones, a efecto que se cumplan con los estándares de calidad para la atención de niños, niñas y adolescentes en entidades de abrigo temporal y se vele porque les sean respetados sus derechos y se garantice la atención integral para su adecuado desarrollo.

2.3.2 *Acciones*

- **Registrar hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA a nivel nacional;**
- **Autorizar y revalidar el funcionamiento de hogares que se dedican a la protección, abrigo y cuidado de NNA;**

- **Supervisar los hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA**, verificando la implementación de los “Estándares de Calidad para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes en Entidades de Abrigo Temporal”, de conformidad a los perfiles establecidos por la entidad;
- Supervisar los hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, en **cumplimiento de órdenes judiciales y/o sentencias de Organismos Internacionales**; así como, supervisiones de reconocimiento de propuestas de residencias que administrará la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, con el fin de evaluar la infraestructura del inmueble, para verificar si reúne las condiciones necesarias para el abrigo y traslado de NNA;
- Coordinar con la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia la supervisión a los hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA;
- **Asesorar, orientar y supervisar la implementación adecuada del Plan de Vida, de los adolescentes**, para fortalecer el proceso de vida independiente;
- **Capacitar a representantes de los equipos multidisciplinarios de los hogares de protección, abrigo y cuidado de niños, niñas y adolescentes**, en temas que fortalezcan la atención de la niñez abrigada y la implementación de los estándares de calidad, garantizando el bienestar de los NNA abrigados;
- **Brindar asesoría técnica y profesional en las áreas legal, psicológica y social**, con la finalidad de orientar en el proceso administrativo de autorización y en la atención adecuada a los niños, niñas y adolescentes abrigados;
- **Revisar, evaluar y aprobar los documentos que integran el expediente administrativo de autorización y revalidación de funcionamiento de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA**;
- Identificar y coordinar con entidades gubernamentales y no gubernamentales, acciones que coadyuven a mejorar la atención de los NNA abrigados en hogares de protección, abrigo y cuidado;
- **Fortalecer el registro de niños, niñas y/o adolescentes abrigados en hogares de protección** en funcionamiento a nivel nacional, mediante censos y actualización de información de los NNA;
- **Orientar e informar sobre el proceso de autorización a entidades** que se acercan por primera vez al CNA y que se dedicarán a la implementación de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA;
- **Asesorar y acompañar en el proceso de autorización y/o revalidación** a las entidades registradas en el CNA que se dedican al abrigo, protección y cuidado de NNA.

3. RECURSOS FINANCIEROS

Para el cumplimiento de los objetivos estratégicos contenidos en el Plan Estratégico Institucional del Consejo Nacional de Adopciones, el Plan Operativo Multianual -POM- define los recursos financieros necesarios que permita, entre otros, **desconcentrar los servicios que presta el CNA** por medio del establecimiento de nuevas sedes departamentales y el fortalecimiento de la Unidad de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales para la realización de un mayor número de Supervisiones y monitoreo de hogares de protección, abrigo



y cuidado de NNA, a fin de **dar cumplimiento a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos**, relacionado con el caso Ramírez Escobar y Otros Vs. Guatemala, que establece el fortalecimiento de la supervisión y control de la institucionalización de niñas y niños, y el Estado de Guatemala se comprometió a fortalecer al Consejo Nacional de Adopciones para dar cumplimiento a lo ordenado por dicho organismo internacional.

Asimismo, para operativizar el PEI, se establecieron los montos presupuestarios necesarios para los siguientes cinco años, de acuerdo con el Plan Operativo Multianual, contemplando un incremento interanual del 10% aproximadamente. No obstante, cabe mencionar que el Ministerio de Finanzas Públicas, a través de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, notificó por medio de correo electrónico un techo presupuestario preliminar para el Consejo Nacional de Adopciones por quince millones de quetzales (Q. 15,000,000.00) para el ejercicio fiscal 2023, 2024 y 2025, que de confirmarse sería catastrófico para el CNA, debido que para el cumplimiento oportuno de las funciones y objetivos institucionales, se requiere un presupuesto de cuarenta millones ciento cincuenta mil quetzales (Q. 40,150,000.00) para el ejercicio fiscal 2023 con un incremento interanual del 10% aproximadamente para los siguientes cinco años, cifras congruentes con las necesidades institucionales y de conformidad con la planificación operativa multianual presentada en abril del año 2021.

Como se ha mencionado, el monto presupuestario para el ejercicio fiscal 2023 incluye, entre otras prioridades el seguimiento al cumplimiento de lo ordenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos que dictó sentencia en contra del Estado de Guatemala en el caso Ramírez Escobar y otros vs Guatemala, la **descentralización de los servicios** por medio del establecimiento de nuevas sedes departamentales, el **fortalecimiento institucional para los programas sustantivos, campañas publicitarias y fortalecimiento de la estructura orgánica institucional**, como parte de las gestiones para el cumplimiento del **Reglamento Interno de Trabajo y Gestión del Recurso Humano del Consejo Nacional de Adopciones**, entre otros.

Asimismo, vale la pena recalcar que, al existir limitaciones presupuestarias, se corre el riesgo de no cumplir con los objetivos institucionales plasmados en los instrumentos estratégicos, lo cual puede derivar en sanciones de organismos nacionales e internacionales, además de un estancamiento en el avance del fortalecimiento institucional y por consiguiente resulta poco probable alcanzar los resultados definidos en los ejes estratégicos contenidos en el Plan Estratégico Institucional vigente.

Así pues, a continuación, por medio del Plan Operativo Multianual -POM- se presenta la programación 2023 - 2027 del Consejo Nacional de Adopciones considerando los objetivos plasmados en los instrumentos de planificación Institucional.

4. PROGRAMACIÓN MULTIANUAL 2023 - 2027

Las matrices de planificación multianual incluidas en este documento detallan la temporalidad (anual) en la que se ejecutarán las actividades que permitirán obtener los productos y

subproductos asociados a los resultados institucionales establecidos por el Consejo Nacional de Adopciones para el quinquenio 2023 - 2027.

De acuerdo con lo anterior, los instrumentos de planificación operativa multianual que se incluyen en los anexos del presente documento son:

- a) Matriz de programación anual de productos, subproductos, metas y costos.
- b) Matriz de seguimiento anual.

ANEXOS

PLAN OPERATIVO MULTIANUAL

VINCULACIÓN INSTITUCIONAL										RESULTADO											
Prioridad Nacional de Desarrollo	Meta Estratégica de Desarrollo	Metas Políticas General de Gobierno PGG 2020-2024				Nivel	PRODUCTO / SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	2023		2024		2025		2026		2027				
		Plar	Objetivo Sectorial	Acción Estratégica	Meta				Meta Básica	Meta Financiera	Meta Básica	Meta Financiera	Meta Básica	Meta Financiera	Meta Básica	Meta Financiera	Meta Básica	Meta Financiera			
Reducción de la pobreza y protección social	MEO 1 / MEO 2 Estado Responsable, Transparente y Efectivo	4.2.2.2 Hacer eficientes los procesos en las instituciones del Estado, incorporando tecnología y controles que permitan atender y resolver oportunamente las gestiones de los ciudadanos	Desarrollar los espacios necesarios para fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones del gobierno y la fiscalización	Sin meta PGC 2020-2024	X				Servicios de Coordinación		12	Q 1,784,812.00	12	Q 1,963,294.00	12	Q 2,159,624.00	12	Q 2,375,587.00	12	Q 2,613,146.00	
									Servicios de Coordinación		12	Q 1,784,812.00	12	Q 1,963,294.00	12	Q 2,159,624.00	12	Q 2,375,587.00	12	Q 2,613,146.00	
									NNA integrados en familias adoptivas		Persona	120	Q 8,273,892.00	120	Q 9,101,285.00	120	Q 10,011,417.00	120	Q 11,012,561.00	120	Q 12,113,621.00
									Evaluación integral de NNA declarados adoptables, preparados para su integración familiar		Persona	242	Q 4,443,751.00	266	Q 4,686,127.00	292	Q 5,376,940.00	322	Q 5,914,634.00	325	Q 5,506,098.00
									Emparentamientos		Persona	140	Q 325,088.00	140	Q 357,597.00	140	Q 393,357.00	140	Q 432,693.00	140	Q 475,963.00
									Socialización y Convivencias		Persona	140	Q 338,168.00	140	Q 371,985.00	140	Q 409,184.00	140	Q 450,103.00	140	Q 495,114.00
									Asesoría legal en el proceso de homologación		Documento	120	Q 509,464.00	120	Q 560,411.00	120	Q 616,453.00	120	Q 678,099.00	120	Q 745,909.00
									Proyecto y Plan de Vida del NNA		Persona	50	Q 325,088.00	50	Q 357,597.00	50	Q 393,357.00	50	Q 432,693.00	50	Q 475,963.00
									Familias informadas sobre el proceso de adopción		Familia	992	Q 546,542.00	1091	Q 601,197.00	1200	Q 661,317.00	1380	Q 727,449.00	1516	Q 800,194.00
									Familias postulantes a la adopción evaluadas, asesoradas y preparadas para la integración de un NNA		Documento	572	Q 1,221,007.00	738	Q 1,343,108.00	811	Q 1,477,419.00	933	Q 1,625,161.00	1026	Q 1,787,578.00
									Plan de Potencialización Familiar		Documento	54	Q 564,784.00	59	Q 621,263.00	65	Q 683,390.00	75	Q 751,729.00	83	Q 826,902.00
									NNA adoptados integrados en un ambiente familiar y social		Persona	175	Q 1,235,858.00	190	Q 1,359,445.00	205	Q 1,495,390.00	220	Q 1,644,929.00	242	Q 1,809,422.00
									Asesoría profesional post-adoptive		Documento	725	Q 708,595.00	725	Q 779,456.00	725	Q 857,402.00	725	Q 943,143.00	725	Q 1,037,458.00
									Fortalecimiento de familias adoptivas post adopción		Familia	170	Q 527,262.00	170	Q 579,389.00	170	Q 637,988.00	170	Q 701,787.00	170	Q 771,966.00



PLAN OPERATIVO MULTIANUAL

VINCULACIÓN INSTITUCIONAL										RESULTADO																
										PRODUCTO / SUBPRODUCTO		UNIDAD DE MEDIDA		2023		2024		2025		2026		2027				
Metas	Indicadores	Indicadores	Indicadores	Indicadores	Indicadores	Indicadores	Indicadores	Indicadores	Indicadores					Meta	Indicador	Meta	Indicador	Meta	Indicador	Meta	Indicador	Meta	Indicador			
Prioridad Nacional de Desarrollo	Meta Estratégica de Desarrollo	Metas Política General de Gobierno PGG 2020-2024	Pilar	Objetivo Sectorial	Acción Estratégica	Meta	Indicador	Indicador	Indicador																	
Reducción de la pobreza y protección social	MDS-1 Y MDS-2	Estado Responsable, Transparente y Efectivo	4.2.2.2 Hacer eficientes los procesos en las instituciones de Estado, incorporando tecnología y controles que permitan atender y resolver oportunamente las gestiones de los ciudadanos	Desarrollar los espacios necesarios para fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones del gobierno y la fiscalización	Sin meta PGG 2020-2024	X				Servicios de Coordinación		12	Q	1,254,489.00	12	Q	1,379,938.00	12	Q	1,517,932.00	12	Q	1,689,726.00	12	Q	1,836,699.00
										Servicios de Coordinación		12	Q	1,254,489.00	12	Q	1,379,938.00	12	Q	1,517,932.00	12	Q	1,689,726.00	12	Q	1,836,699.00
										Asesorías a Madres y/o Padres biológicos en conflicto con su parentalidad	Documento	225	Q	3,814,942.00	225	Q	3,976,437.00	225	Q	4,374,082.00	225	Q	4,811,491.00	225	Q	5,292,641.00
										Asesoría psicológica y social a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, por orden de juez o por referencia interna	Documento	115	Q	2,940,987.00	115	Q	3,235,086.00	115	Q	3,556,585.00	115	Q	3,914,455.00	115	Q	4,305,901.00
										Asesoría psicológica y social a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, que se presentan al CNA voluntariamente o por referencia externa	Documento	110	Q	673,855.00	110	Q	741,351.00	110	Q	815,487.00	110	Q	897,008.00	110	Q	988,740.00
										Personas y/o actores sociales informados sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad	Persona	1740	Q	231,694.00	1914	Q	307,846.00	2105	Q	336,631.00	2315.5	Q	372,495.00	2547.05	Q	409,745.00
										Eventos informativos sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad	Evento	48	Q	279,860.00	58	Q	307,846.00	62	Q	336,631.00	66	Q	372,495.00	70	Q	409,745.00
										Asesoría profesional de seguimiento a madres y/o padres biológicos que conservaron o reunificaron a su hijo o hijo	Documento	229	Q	376,168.00	251	Q	413,807.00	276	Q	455,188.00	304	Q	500,797.00	329	Q	550,778.00
										Asesoría psicológica y social de seguimiento a madres y/o padres biológicos que conservaron o reunificaron a su hijo o hijo	Documento	229	Q	376,168.00	251	Q	413,807.00	276	Q	455,188.00	304	Q	500,797.00	329	Q	550,778.00

PLAN OPERATIVO MULTIANUAL

VINCULACIÓN INSTITUCIONAL										RESULTADO	PRODUCTO / SUBPRODUCTO		UNIDAD DE MEDIDA		2023		2024		2025		2026		2027											
Prioridad Nacional de Desarrollo	Meta Estratégica de Desarrollo	Metas Políticas Generales de Gobierno PGG 2020-2024				Pilar	Objetivo Sectorial	Acción Estratégica	Meta						Fase	Cronograma	Periodo	Meta Física	Meta Financiera	Meta Física	Meta Financiera	Meta Física	Meta Financiera											
		Objetivo	Acción	Estratégica	Meta																													
Reducción de la pobreza y protección social	MED-1 / MED-2	Estado Responsable, Transparente y Efectivo	4.2.2.2 Hacer eficientes los procesos en las instituciones del Estado, incorporando tecnología y controles que permitan atender y resolver oportunamente las gestiones de los ciudadanos	Desarrollar los espacios necesarios para fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones del gobierno y la localización	Sin meta PGG 2020-2024	X					Servicios de Coordinación					12	Q	1,383,152.00	12	Q	1,521,468.00	12	Q	1,673,515.00	12	Q	1,840,977.00	12	Q	2,025,075.00				
											Servicios de Coordinación					12	Q	1,383,152.00	12	Q	1,521,468.00	12	Q	1,673,515.00	12	Q	1,840,977.00	12	Q	2,025,075.00				
											Supervisiones y Monitoreo de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA					Documento	1067	Q	3,562,332.00	1173	Q	3,918,586.00	1290	Q	4,310,423.00	1440	Q	4,741,466.00	1590	Q	5,215,813.00			
											Evaluación de funcionamiento de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA					Documento	1067	Q	3,562,332.00	1173	Q	3,918,586.00	1290	Q	4,310,423.00	1440	Q	4,741,466.00	1590	Q	5,215,813.00			
											Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, Capacitados					Entidad	600	Q	1,638,954.00	1580	Q	1,662,850.00	1580	Q	1,741,135.00	1580	Q	1,915,249.00	1530	Q	2,106,774.00			
											Eventos de capacitación dirigidas a delegados de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, sobre temas que fortalecen la atención integral de los NNA					Evento	6	Q	1,638,954.00	15	Q	1,582,850.00	15	Q	1,741,135.00	15	Q	1,915,249.00	15	Q	2,106,774.00			
											Resoluciones finales del proceso de autorización o revalidación de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA					Documento	38	Q	867,192.00	38	Q	942,912.00	38	Q	1,037,204.00	38	Q	1,140,925.00	38	Q	1,255,818.00			
											Asesoría profesional de seguimiento a Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, en proceso de autorización o revalidación					Documento	200	Q	867,192.00	200	Q	942,912.00	200	Q	1,037,204.00	200	Q	1,140,925.00	200	Q	1,255,818.00			
											Nota: Corresponde al programa 01 "Actividades Centrales", el cual no muestra resultado directo a la población, pero es el que facilita, promueve, orienta y apoya la consecución de las metas a nivel de resultado, producto y subproducto, descritos anteriormente.					Q		16,136,495.00	Q		17,750,145.00	Q		19,525,168.00	Q		21,477,676.00	Q		23,625,444.00				
Sin Resultado											TOTAL					Q		40,150,000.00	Q		44,217,993.00	Q		48,639,801.00	Q		53,503,789.00	Q		58,854,176.00				



FICHA DE SEGUIMIENTO MULTIANUAL

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-

SEGUIMIENTO A NIVEL MULTIANUAL DE LOS PRODUCTOS

PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO	FÓRMULA DEL INDICADOR DE PRODUCTO	AÑO	INDICADORES DE PRODUCTO												
					LINEA DE BASE		2023		2024		2025		2026		2027		
					META		META		META		META		META		META		
					Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos	Ejecutada	Datos Absolutos	Datos Relativos	Ejecutada	Datos Absolutos	Datos Relativos	Ejecutada	Datos Absolutos	Datos Relativos
NNA integrados en familias adoptivas	Persona	NNA integrados en familias adoptivas	NNA integrados en familias adoptivas / NNA declarados adoptables pendientes de restituir su derecho a una familia	2020	98	100%	120	100%		120	100%		120	100%		120	100%
NNA adoptados integrados en un ambiente familiar y social	Persona	NNA adoptados integrados en un ambiente familiar y social	NNA con seguimiento post-adoptivo realizado / NNA con seguimiento post-adoptivo en proceso	2020	109	100%	175	100%		190	100%		205	100%		242	100%
Asesorar a Madres y/o Padres biológicos en conflicto con su parentalidad	Documento	Número de asesorías brindadas a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad	Número de Asesorías brindadas a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad / Número de asesorías referidas al CNA, por madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad.	2020	172	100%	225	100%		225	100%		225	100%		225	100%
Asesoría profesional de seguimiento a madres y/o padres biológicos que conservaron o reunificaron a su hija o hijo	Documento	Asesoría profesional de seguimiento a madres y/o padres biológicos que conservaron o reunificaron a su hija o hijo.	Número de Asesorías brindadas a madres y/o padres biológicos que han conservado a los NNA, o que han sido integrados en familia ampliada por vía judicial / Número de madres y/o padres biológicos que han conservado a los NNA, o que han sido integrados en familia ampliada por vía judicial, que se encuentran en proceso de seguimiento por reunificación familiar.	2020	90	100%	229	100%		251	100%		276	100%		329	100%



FICHA DE SEGUIMIENTO MULTIANUAL

SPPD-15

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-

SEGUIMIENTO A NIVEL MULTIANUAL DE LOS PRODUCTOS

PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO	FÓRMULA DEL INDICADOR DE PRODUCTO	INDICADORES DE PRODUCTO														
				AÑO	LÍNEA DE BASE		2023			2024			2025			2026		
					META		META		META		META		META		META		META	
					Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos	Ejecutada									
Personas y/o actores sociales informados sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad	Persona	Personasy/o Actores sociales informados	Número de personas y/o acciones sociales que son informados sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad / Número de personas y/o actores sociales convocados al taller informativo.	2020	1167	100%	1740	100%		1914	100%		2105	100%		2316	100%	
Supervisiones y Monitoreo de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA	Documento	Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, Supervisados	Número de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, supervisados / Número de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, registrados en el CNA.	2020	452	100%	1067	100%		1173	100%		1290	100%		1480	100%	
Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, Capacitados	Entidad	Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, Capacitados	Número de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, Capacitados / Número de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, registrados y convocados por el CNA.	2020	143	100%	600	100%		1580	100%		1580	100%		1580	100%	
Resoluciones finales del proceso de autorización o revisión de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA	Documento	Hogares Autorizados y/o revisados para la atención integral de NNA	Número de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, autorizados y/o revisados / Número de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, registrados y pendientes de autorizar y/o revisar	2020	25	100%	38	100%		38	100%		38	102%		38	100%	